



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2023-GM/MDS

Soritor, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N°10157-2023-CG/DEN-SOO, de fecha 20 de abril de 2023; **Periodo de Evaluación**, de fecha 10 de junio de 2022 al 03 de marzo de 2023; **Oficio N°015632-2023-CG/DEN**, de fecha 02 de mayo de 2023; solicitando DESIGNAR mediante acto resolutivo, a los funcionarios responsables de utilizar la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la misma que establece como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; aprobándose asimismo, las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" (en adelante las Disposiciones), las mismas que son de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, de acuerdo con el artículo 8 de las Disposiciones, las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la LPAG, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, el artículo 9 de las Disposiciones señala que las entidades públicas tienen, entre otras, las siguientes obligaciones: "a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto que designe a los responsables que estarán a cargo del uso la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SECTOR PÚBLICO"; a fin de designar a los funcionarios o servidores usuarios de la citada Plataforma;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Gestión del Talento Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como responsables a cargo de utilizar la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" en la Municipalidad Distrital de Soritor a los siguientes servidores:

N°	CARGO	ORGANO AL QUE PERTENECE
01	LINDER ARTHUR DEL AGUILA PINCHI	Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
02	ARMANDO HUAMAN AGURTO	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
03	DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS	Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina Integral Institucional, que ponga en conocimiento la presente resolución, a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a los servidores en mención y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc/Archivo
Sec/MLFC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL